



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 5 DE FEBRERO DE 1987

NUMERO 10

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

	Pág.		Pág.
Presidencia de la Junta			
— Presupuestos.—Corrección de errores a la Ley 1/1987, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura ...	150	— Concursos juveniles.—Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Certamen Extremeño de Artes Plásticas 1987 para jóvenes	157
Consejería de la Presidencia y Trabajo			
— Escudos heráldicos.—Orden de 27 de enero de 1987, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal para el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz)	150	— Concursos juveniles.—Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Canción de Autor 1987, para jóvenes intérpretes ...	159
Consejería de Educación y Cultura			
— Concursos juveniles.—Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Certamen Extremeño de Fotografía «Los jóvenes vistos por los jóvenes», 1987	150	— Concursos juveniles.—Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Música Folk 1987, para jóvenes intérpretes	160
— Concursos juveniles.—Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Concurso «Música Pop-Rock 87» para grupos de jóvenes	152	— Concursos juveniles.—Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Concurso «Comic 87» para jóvenes dibujantes extremeños	161
— Concursos juveniles.—Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Teatro Clásico y Contemporáneo 1987, para grupos de jóvenes	153	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Concursos juveniles.—Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se convocan los Premios «Viajes Culturales por Extremadura» para grupos jóvenes	155	— Caza.—Orden de 28 de enero de 1987, por la que se prorrogan los permisos de caza concedidos para terrenos de aprovechamiento cinegético común de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula en los mismos la caza de perdiz con reclamo	162
— Concursos juveniles.—Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Polifonía 1987 para coros de jóvenes	155	— Vivienda.—Resolución de 27 de mayo de 1986, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Aldeacentenera (Cáceres)	163
		— Vivienda.—Resolución de 27 de mayo de 1986, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 16 viviendas en Solana de los Barros (Badajoz)	163
		— Vivienda.—Resolución de 27 de mayo de 1986, por la que se hace público el resul-	

	Pág.		Pág.
tado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Malcocinado (Badajoz)	163	ra la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Rincón del Obispo (Cáceres)	164
— Vivienda. —Resolución de 27 de mayo de 1986, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 24 viviendas en Villafranco del Guadiana (Badajoz)	164	— Vivienda. —Resolución de 12 de junio de 1986, por la que se hace público la adjudicación directa de las obras de construcción de 15 viviendas en Berlanga (Badajoz)	164
— Vivienda. —Resolución de 27 de mayo de 1986, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 50 viviendas en Monesterio (Badajoz)	164	V. Anuncios	
— Vivienda. —Resolución de 28 de mayo de 1986, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado pa-		Consejería de Industria y Energía	
		— Instalaciones eléctricas. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	164
		Caja de Ahorros de Plasencia	
		— Cajas de Ahorro. —Anuncio de 3 de febrero de 1987, relativo a convocatoria de Elecciones para Consejeros Generales ...	166

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION DE ERRORES a la Ley 1/1987, de 26 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Padecido error material, por omisión, en la inserción del texto de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. Extraordinario número 2, de 28 de enero de 1987, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación.

En la página 103, 2.ª columna, del citado Diario Oficial, a continuación de la Disposición Derogatoria, debe figurar el siguiente texto:

«Por lo tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que cooperen a su cumplimiento, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Dado en Mérida, a 26 de enero de mil novecientos ochenta y siete».

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de enero de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

El Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), ha

instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 28 de mayo de 1984, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 29 de julio de 1986 así como el informe también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 15 de enero de 1987.

Considerando que la sustanciación del citado expediente está ajustada a lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de referido Reglamento,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Alconchel (Badajoz), con la siguiente descripción: «De sinople, castillo de oro, sostenido de ondas de plata y azur. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Mérida, a 27 de enero de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por

la que se convoca el Certamen Extremeño de Fotografía "Los jóvenes vistos por los jóvenes", 1987.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, al objeto de favorecer la promoción de jóvenes fotógrafos, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Certamen Extremeño de Fotografía «Los jóvenes vistos por los jóvenes», 1987, para jóvenes fotógrafos.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en el mismo los fotógrafos que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas de la presente Orden.

Artículo 3.º—La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—*Participantes.*

Podrán participar en este Certamen fotógrafos extremeños aficionados y profesionales, a título individual o colectivo, con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años de edad cumplidos antes del 31 de diciembre de 1987.

Segunda.—*Tema.*

Modos de vida, aspiraciones, actividades, problemas, necesidades, etc., de los jóvenes extremeños.

Tercera.—*Características.*

Las fotografías, inéditas, podrán ser presentadas en blanco y negro o en color, y en cualquiera de los formatos siguientes: 18 x 24 cms., 20 x 25 cms., 30 x 40 cms., ó 40 x 50, acompañadas de la documentación que se establece en la base quinta.

Se podrá presentar un mínimo de 3 y un máximo de 5 fotografías por autor.

Cuarta.—*Inscripción.*

Los fotógrafos que deseen participar deberán realizar la inscripción correspondiente en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o de Cáceres (C/ Ancha, 6), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 15 de marzo de 1987.

La inscripción se formalizará en el Boletín que figura al final de estas bases.

Quinta.—*Documentación.*

Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, deberá remitirse:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Relación de las fotografías enviadas (mínimo 3, máximo 5).

Sexta.—*Desarrollo.*

La Dirección General de Juventud y Deportes indicará la forma, lugar y fechas elegidas en que tendrá lugar la exposición, que en todo caso se celebrará antes del 1 de mayo de 1987.

Un Jurado Técnico, nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes, seleccionará hasta un máximo de 20 fotógrafos (individuos o grupos), quienes, en el caso de ser seleccionados a nivel nacional (se seleccionarán 40 fotógrafos), participarán en una exposición nacional que se celebrará en Madrid en los meses de junio y julio.

Séptima.—*Premios.*

Cada uno de los fotógrafos seleccionados a nivel autonómico recibirán un premio en metálico de 25.000 pesetas.

Octava.—*Destino de las fotografías.*

1. Fotografías premiadas.

Las fotografías seleccionadas a nivel autonómico serán presentadas al Certamen Nacional en representación de la Comunidad Autónoma y quedarán en poder de la Comunidad Autónoma o del Instituto Nacional de la Juventud en su caso.

Las fotografías no seleccionadas, serán devueltas a quienes acompañen a la documentación señalada en la base quinta un sobre de tamaño apropiado, con la dirección donde deseen recibir las.

Novena.—*Organización del Certamen.*

Se encomienda a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Cáceres, todo lo referente a la organización, desarrollo y ejecución del presente certamen.

Décima.—La participación en este Certamen supone la aceptación total en las presentes bases.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Certamen Extremeño de Fotografía "Los jóvenes vistos por los jóvenes", 1987

Nombre y apellidos
 Fecha nacimiento
 Domicilio
 Núm. Localidad
 Teléfono Provincia
 Núm. de diapositivas entregadas

Fotografías presentadas

Título	Tamaño
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

....., a de 1987

Fdo.:

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Concurso "Música Pop-Rock 87" para grupos de jóvenes.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, al objeto de favorecer la promoción de jóvenes músicos que cultiven el género de Pop-Rock, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Concurso «Música Pop-Rock, 87», para jóvenes músicos extremeños.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en el mismo todos los músicos que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Artículo 3.º—La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
 FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

Primera.—Podrán participar en el presente Concurso todos los jóvenes músicos menores de 30 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 1987, nacidos en Extremadura o que acrediten su residencia en la misma, que cultiven el género Pop-Rock, salvo 1 miembro por grupo.

Segunda.—Para tener opción a participar en esta convocatoria habrá que cumplir los siguientes requisitos.

a) Presentar maqueta en cinta cassette grabada con temas originales, o no, del grupo participante, con una duración máxima de 15 minutos (3 temas).

La maqueta estará grabada al menos por el 70 % de los mismos componentes que participarán en las actuaciones en directo.

b) Complimentar el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, incluyendo los siguientes datos:

- Nombre y D. N. I., de los miembros del grupo.
- Instrumentos que tocan.
- Título y letras de los temas presentados.
- Dirección y teléfono de los representantes del grupo.
- Dossier historial, del grupo o solista.

El boletín de inscripción deberá remitirse a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o de Cáceres (C/ Ancha, 6), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 30 de mayo de 1987.

Todas las maquetas presentadas se utilizarán para su difusión radiofónica, quedando en depósito de la organización hasta la terminación del concurso, pudiéndose recoger una vez finalizado éste.

Tercera.—La Dirección General de Juventud y Deportes indicará la forma, lugar y fechas en que tendrán lugar las actuaciones.

Cuarta.—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud y Deportes preseleccionará las maquetas presentadas y seleccionará los grupos que participarán en el concurso.

El jurado estará constituido esencialmente por críticos de música de los medios de comunicación, especialistas en sonido y músicos profesionales.

Quinta.—Los premios serán los siguientes:

- 1.º Premio 100.000 Pts.
2.º Premio 75.000 Pts.

Sexta.—Se encomienda a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz, todo lo referente a la organización, desarrollo y ejecución de este concurso.

Séptima.—Cualquier duda sobre la interpretación de las bases y cualquier modificación justificada de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud y Deportes.

Octava.—La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes bases.

CONCURSO «MUSICA POP-ROCK, 87» PARA GRUPOS DE JOVENES

BOLETIN DE INSCRIPCION

Ficha del grupo participante

Nombre del grupo o solista

Datos del responsable:

D.

domiciliado en Provincia

Calle N.º Piso

Teléfono Edad Composición

Componentes del grupo:

Nombres y apellidos	Edad	Instrumento
---------------------	------	-------------

Temas presentados (indicando letra y música)

- 1.^a
- 2.^a
- 3.^a
- 4.^a
- 5.^a
- 6.^a
- 7.^a

....., a de 1987

Fdo.:

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Teatro Clásico y Contemporáneo 1987, para grupos de jóvenes.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes viene desarrollando en el área teatral y teniendo en consideración el interés creciente de los grupos de jóvenes por esta faceta cultural, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Encuentro Extremeño de Teatro Clásico y Contemporáneo para grupos de jóvenes 1987, que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en el mismo los grupos de jóvenes que reúnan las condiciones que se especifican en las bases de la presente Orden.

Artículo 3.º—La Dirección General de Juventud y Deportes tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo.

Se establecen dos modalidades:

a) De Teatro Clásico. Los grupos deberán representar obras de autores clásicos universales anteriores al siglo XX, pudiendo efectuarlo en cualquier lengua oficial española.

b) De Teatro Contemporáneo. Los grupos deberán representar obras de autores del siglo XX, pudiendo efectuarlo en cualquier lengua oficial española, fomentándose la elección de un autor español.

Segunda.—*Participantes.*

La edad de los grupos participantes estará comprendida entre 16 y 28 años, al 30 de diciembre de 1987, salvo en una proporción que no supere el 10 % del total de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a representar, el director del grupo y las personas con un cometido específico e impres-

cindible, no pudiendo rebasar el número de veinticinco (en la modalidad de teatro clásico) y de veinte (en la modalidad de teatro contemporáneo).

Tercera.—Inscripción.

Los grupos que deseen participar en este Encuentro deberán realizar la inscripción en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (C/ Ancha, 6), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del día 10 de marzo de 1987.

La inscripción se formalizará en el Boletín que figura al final de estas bases.

Cuarta.—Documentación.

Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse:

— Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.

— Curriculum: Año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.

— Relación nominal de los componentes especificando edad y funciones, firmadas por el director del grupo.

Quinta.—Desarrollo.

La Dirección General de Juventud y Deportes indicará la forma, lugar y fechas en que tendrán lugar las representaciones, que en todo caso se celebrarán antes del 10 de mayo de 1987.

Un jurado, designado al efecto por la Dirección General de Juventud y Deportes seleccionará un grupo de cada modalidad que recibirán en concepto de ayuda para material y mejora de montaje la cantidad de 250.000 pesetas (en la modalidad del teatro contemporáneo) y de 100.000 pesetas (modalidad de teatro clásico).

Así mismo, el grupo de jóvenes de la modalidad de teatro clásico seleccionado por el jurado participará, en concurrencia con los grupos representativos de otras Comunidades Autónomas en un Encuentro que se celebrará en Almagro (Ciudad-Real), en la primera decena del mes de julio.

El grupo de jóvenes de la modalidad de teatro contemporáneo participará en un Encuentro de las mismas características que el anterior, que se celebrará en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la segunda quincena del mes de septiembre, en la ciudad que oportunamente se determine.

Los grupos que participen en los Encuentros Nacionales recibirán un diploma acreditativo de su participación.

Sexta.

Se encomienda a los Servicios Territoriales de

la Consejería de Educación y Cultura de Cáceres todo lo referente a la organización, desarrollo y ejecución de este Encuentro.

Séptima.

La participación en este Encuentro supone la aceptación total de las presentes bases.

ENCUENTRO EXTREMEÑO DE TEATRO CLASICO Y CONTEMPORANEO PARA GRUPOS DE JOVENES 1987

BOLETIN DE INSCRIPCION

- a) Modalidad:
- b) Datos del Grupo:

- Denominación:
- Dirección: Teléfono
- Localidad: Provincia
- Director:
- Profesión:
- Teléfono: Edad

- Total componentes:
- miembros mayores de 28 años
- miembros menores de 16 años

c) Repertorio que presentan a este Encuentro:
(No se podrá repetir obras que hayan sido representadas por el Grupo en Encuentros anteriores).

Obra	Autor
1.—.....
2.—.....
3.—.....
4.—.....
5.—.....

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE

Junto al boletín de inscripción, debe remitirse:

- Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.
- Curriculum: Año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.
- Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmada por el Director del grupo.

Mérida, de de 198

El Director del Grupo,

Fdo.:

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se convocan los Premios "Viajes Culturales por Extremadura" para grupos jóvenes.

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, con la finalidad de promover el conocimiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los jóvenes y coadyuvar a su formación, convoca los Premios «Viajes Culturales por Extremadura para grupos jóvenes», al objeto de seleccionar los 20 mejores proyectos de viajes, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en este Concurso:

- a) Grupos de estudiantes de Centros de Enseñanza de E.G.B., B.U.P. y F.P. públicos y privados de la región.
- b) Grupos de jóvenes de 14 a 21 años, pertenecientes a organizaciones o asociaciones juveniles de Extremadura.
- c) Grupos de jóvenes de 14 a 21 años, nacidos o residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda.—Los solicitantes presentarán un «programa de viaje cultural por Extremadura», redactado, elaborado y firmado por grupos no inferiores a 25 ni superiores a 50 miembros.

El programa deberá incluir:

- a) Relación de participantes con indicación de sexo, edad, fotocopia del D.N.I., residencia, estudios que realizan y Centro al que pertenecen.
- b) Datos del profesor o acompañante, mayor de edad y responsable del grupo, con expresión del nombre, dirección y teléfono del Centro, Asociación o grupo al que pertenecen.
- c) Itinerario a recorrer y fechas de realización del viaje, siendo su duración entre 5 y 10 días.
- d) Monumentos, Museos, Centros... etc. del programa de visita a realizar.
- e) Memoria de objetivos a cumplir. En este documento se hará un estudio detallado de las razones que aconsejan visitar las ciudades, monumentos, Centros e Instituciones propuestas.
- f) Presupuesto de gastos, conteniendo todas las partidas que el viaje aporta.
- g) Presupuesto de ingresos, elaborado, igualmente, por los componentes del grupo solicitante, consignando partidas de aportación ciertas y teniendo en cuenta la financiación completa del viaje programado, de tal manera que, la ayuda a percibir, en su caso, como ganadores del premio, sea un concepto más a añadir a otras fuentes de ingresos.

Tercera.—Se valorará en la selección de los trabajos los objetivos culturales, la coherencia de las rutas, ciudades a visitar, la edad de los participantes, así como la presentación del trabajo.

Cuarta.—Los premios serán de 50.000 pesetas de ayuda a cada uno de los 20 mejores proyectos.

Quinta.—Las solicitudes de participación acompañadas de los programas, deberán presentarse en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura, de Badajoz (Avenida de Huelva, 2) y/o de Cáceres (calle Ancha, 6), antes del día 28 de febrero de 1987 por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los premios serán otorgados por la Dirección General de Juventud y Deportes, a propuesta de una Comisión de Asesoramiento, nombrada al efecto.

Los grupos ganadores quedan obligados a la finalización del viaje a presentar la memoria correspondiente y los justificantes de los gastos realizados.

Séptima.—El fallo será inapelable y se notificará adecuadamente al responsable de los grupos ganadores.

Octava.—La solicitud de participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Polifonía 1987 para Coros de Jóvenes.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, al objeto de favorecer la promoción de jóvenes extremeños que cultiven las actividades musicales, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Encuentro Extremeño de Polifonía 1987, para coros de jóvenes que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Artículo 2.º—La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que se comunica a V.I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo. Los Coros en sus conciertos deben interpretar obligatoriamente tres composiciones de Polifonía escritas para coro «a capella».

Segunda.—*Inscripción.*

Los Coros que lo deseen, remitirán el Boletín de inscripción completamente relleno junto con la documentación a que hace referencia la base tercera a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avenida de Huelva, 2) y/o de Cáceres (c/ Ancha, 6).

Tercera.—*Documentación.*

Junto al Boletín de Inscripción, según modelo que figura al final de estas Bases, debe remitirse:

- Repertorio completo del Coro.
- Currículum de actuaciones, críticas recibidas, etc.
- Relación nominal de componentes, con indicación de la edad, firmada por el Director del Coro.
- Cinta cassette grabada recientemente, con la mayor calidad posible, con al menos tres composiciones de Polifonía.

Cuarta.—*Desarrollo.*

Las Corales que deseen participar, deberán comunicarlo a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura antes del día 30 de abril de 1987, adjuntando la documentación a que hace referencia la base 3.ª.

Un jurado, nombrado al efecto por la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, y del que formarán parte representantes de los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionará, de entre las grabaciones presentadas, aquéllas que, por su calidad, deban participar en este Encuentro.

Los Coros seleccionados participarán en el Encuentro Extremeño de Polifonía que se celebrará

en fecha y lugar a determinar por la Dirección General de Juventud y Deportes.

El Coro de jóvenes propuesto por el Jurado participará, en concurrencia con los coros representantes de otras Comunidades Autónomas, en un Encuentro, que se celebrará en Salamanca, durante la segunda quincena de noviembre, comprometiéndose a montar dos conciertos públicos: uno específico de cada coro y otro en conjunto, con las obras que se indiquen, incluyendo algunas de primera audición.

Quinta.—Para tener opción a ser seleccionado en este Encuentro Nacional deberán reunirse las siguientes características:

- No profesionales.
- La edad de sus componentes estará comprendida entre 15 y 30 años, al 30 de diciembre de 1987, salvo en una proporción que no supere el 10 % del total de sus miembros.
- El máximo de componentes por Coro será de 60.

Sexta.—El Coro invitado a participar en este Encuentro recibirá una ayuda de 100.000 pesetas.

Séptima.—Se encomienda a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz todo lo referente a la organización, desarrollo y ejecución de este Encuentro.

Octava.—La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

DISPOSICION FINAL

La Dirección General de Juventud y Deportes, podrá componer las Comisiones Técnicas o de expertos que necesite para el desarrollo del presente Encuentro.

ENCUENTRO EXTREMEÑO DE POLIFONIA PARA COROS JUVENILES PARA 1987

A) Datos del Coro:

Denominación
Dirección Telf.
Localidad Provincia
Director
Profesión Telf. Edad

Componentes:

Varones
Hembras Total

Miembros mayores de 30 años
Miembros menores de 15 años

B) Repertorio que presenta a este Encuentro (debe confirmarse, como mínimo, 20 días antes de la actuación).

Obras	Autor
1.—.....
2.—.....
3.—.....
4.—.....
5.—.....
6.—.....
7.—.....

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE

- A) Repertorio completo del Coro, obras, autores, fechas.
- B) Curriculum: año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, programas, grabaciones, etc.
- C) Relación nominal de los componentes del Coro, con especificación de la edad de cada uno.
- D) Cinta cassette grabada recientemente, con la mayor calidad posible, con al menos tres composiciones de Polifonía.

....., a de de 1987.

El Director del Coro,

Fdo.:

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Certamen Extremeño de Artes Plásticas 1987 para jóvenes.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, al objeto de favorecer la promoción de jóvenes que cultiven las Artes Plásticas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Certamen Extremeño de Artes Plásticas 1987, para jóvenes.

Artículo 2.º—El Certamen se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Artículo 3.º—La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Lo que se comunica a V.I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—*Participantes.*

Podrán concurrir al Certamen los jóvenes extremeños con edades comprendidas entre los quince y los veinticinco años, al 30 de diciembre de 1986.

Segunda.—*Categorías.*

Categoría A: 15 a 17 años.

Categoría B: 18 a 25 años.

Tercera.—*Modalidades.*

Se establecen para cada categoría las siguientes:

- Pintura.
- Dibujo.
- Escultura.

Cuarta.—*Participación.*

En este Certamen participarán las obras de jóvenes propuestos por los Ayuntamientos que hayan convocado certámenes y decidan participar en el Certamen Autonómico, a razón de nueve obras por cada una de las categorías (tres de cada modalidad como máximo). En todo caso los participantes y las obras que presenten cumplirán los requisitos establecidos en las bases primera, segunda, tercera y séptima de la presente Orden.

En aquellos Ayuntamientos donde no se convoquen certámenes de estas características, las Entidades, Asociaciones Culturales y Centros de Enseñanza que radiquen en las mismas podrán inscribirse directamente en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura, en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (C/ Ancha, 6).

Así mismo aquellos jóvenes que deseen participar, y que en su ámbito local no se convoque este certamen podrán inscribirse directamente, enviando su obra u obras, a los Servicios Territoriales, acompañadas de la etiqueta indicada en la base séptima apartado «e», antes del 20 de febrero de 1987.

Un Jurado nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes determinará qué obras de las concurrentes podrán participar en las exposiciones del Certamen, en función de la calidad de las mismas.

Quinta.—*Desarrollo.*

A) Los Ayuntamientos que convoquen certámenes de Artes Plásticas y hayan decidido participar en este Certamen deberán comunicarlo ofi-

cialmente antes del 30 de Enero de 1987, enviando las obras presentadas a los Servicios Territoriales antes del día 20 de febrero de 1987.

B) Las Entidades, Asociaciones Culturales, Centros de Enseñanza a que se refiere el párrafo segundo de la base anterior, harán su inscripción cumplimentando el boletín que figura al final de estas bases, el cual deberá remitirse, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura, en Badajoz y Cáceres, antes del 30 de enero de 1987, enviando sus obras, a los Servicios Territoriales antes del día 20 de febrero de 1987.

C) Exposición del Certamen:

La Dirección General de Juventud y Deportes realizará dos exposiciones, una por cada categoría, en las que un Jurado nombrado por dicho Organismo fallará los premios del Certamen.

Las exposiciones de las categorías A y B se realizarán en Cáceres en fechas a determinar antes del día 15 de marzo de 1987.

D) Los Ayuntamientos enviarán a los Servicios Territoriales la relación de todos los participantes en cada categoría junto con las obras presentadas.

Sexta.—Premios.

Por cada categoría y modalidad se establecen tres premios cuya cuantía será:

Categoría A	Pintura	Dibujo	Escultura.
1.º	40.000	30.000	40.000
2.º	25.000	20.000	25.000
3.º	10.000	10.000	10.000
Categoría B			
1.º	50.000	40.000	50.000
2.º	30.000	25.000	30.000
3.º	15.000	15.000	15.000

Las nueve obras premiadas en cada una de las categorías (tres de cada modalidad, como máximo), tomarán parte en un Certamen que constará de dos exposiciones:

La Exposición de la Categoría A se realizará en Ciudad Real, del 1 al 15 de mayo de 1987.

La Exposición de la Categoría B se celebrará en Valencia, del 15 al 30 de abril de 1987.

Los jóvenes premiados en este Certamen serán invitados a un Encuentro de una semana en la ciudad donde se realice la exposición, en la que se desarrollarán Jornadas de interés cultural y artístico.

Séptima.—Condiciones técnicas.

a) Será condición indispensable que las obras

presentadas sean únicas y originales. El tema y las técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad y creatividad de las mismas. Quedan excluidas toda clase de copias.

b) Las obras de pintura de la Categoría A tendrán en su lado menor un mínimo de 65 centímetros y las de Categoría B tendrán un mínimo de 80 centímetros sin contar con el enmarcado en todas ellas.

c) Las obras de dibujo tendrán un mínimo de 50 x 70 centímetros. Cada dibujo deberá presentarse sobre una cartulina blanca y lisa con marco o listón de madera de la forma más sencilla posible.

Deberán llevar cristal protector y estarán enmarcadas debidamente. No serán aceptadas las obras montadas sólo en cristal, sostenidas por grapas metálicas o cubiertas de plástico.

d) En las esculturas el peso máximo será de 60 kilogramos y estarán hechas de material consistente (piedra, metal y madera).

No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

e) Todas las obras llevarán adheridas al dorso fotocopia del D. N. I. y una etiqueta con los siguientes datos de identificación:

- Título.
- Especialidad técnica.
- Nombre y apellidos del autor.
- Domicilio, población, provincia y teléfono.
- Categoría en la que se inscribe.

Octava.—Propiedad de las obras premiadas.

Todas las obras premiadas serán propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Novena.—Exposición itinerante.

Asimismo se posibilitará la realización de una exposición itinerante.

Décima.—Se encomienda a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Cáceres, todo lo referente a la organización, desarrollo y ejecución del presente Certamen.

Undécima.—La participación en el Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

CERTAMEN EXTREMEÑO DE ARTES
PLASTICAS 1987 PARA JOVENES

BOLETIN DE INSCRIPCION

Entidad o participante
 Fecha de la exposición Lugar
 Localidad Provincia
 Director o responsable de la exposición

 Categoría en la que se inscribe: A B
 (marcar con una X)

OBRAS PRESENTADAS

Título	Modalidad
1
2
3
4

....., a 198 ...

Firma,

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Canción de Autor 1987, para jóvenes intérpretes.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, al objeto de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de Canción de Autor, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Encuentro Extremeño de Canción de Autor 1987, para jóvenes intérpretes.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en el mismo los intérpretes de Canción de Autor que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas de la presente Orden.

Artículo 3.º—La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—Participantes.

En este Encuentro podrán participar solis-

tas extremeños acompañados o no por un grupo, profesionales o aficionados, que interpreten sus propias canciones, arreglos y/o adaptaciones de otros temas. En todo caso, los solistas y acompañantes que deseen participar deberán cumplir los requisitos de estas bases.

Los participantes tendrán como máximo 30 años al 31 de diciembre de 1987.

Segunda.—Inscripción.

Los solistas que deseen participar deberán realizar la inscripción correspondiente en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o en Cáceres (calle Ancha, 6), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 15 de marzo de 1987.

La inscripción se formalizará en el Boletín que figura al final de estas bases.

Tercera.—Documentación.

Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse:

a) Curriculum (fuentes de inspiración, recogida de temas, letras y melodías, actuaciones, críticas, etc.).

b) Fotocopias del D. N. I. del solista y, en su caso, relación de los componentes del equipo que le acompaña, especificando edad e instrumento que toca cada uno.

c) Una cinta cassette grabada recientemente por el solista, con la mayor calidad posible.

Cuarta.—Desarrollo.

La Dirección General de Juventud y Deportes indicará la forma, lugar y fechas elegidas en que tendrán lugar las actuaciones.

La Dirección General de Juventud y Deportes, a propuesta de los Conservatorios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionará a un solista para participar en un Encuentro, en concurrencia con los solistas representantes de otras Comunidades Autónomas, percibiendo una ayuda de 75.000 pesetas.

Este Encuentro se celebrará en la localidad que oportunamente se indicará, durante la segunda quincena del mes de octubre de 1987.

Quinta.—Cada solista participante, tanto en el Encuentro Extremeño como en el Nacional, realizará una actuación máxima de 30 minutos de duración. El orden de las actuaciones se fijará previo sorteo.

Sexta.—La Dirección General de Juventud y Deportes podrá designar una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al presente Encuentro.

Séptima.—Se encomienda a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz, todo lo referente a la organización, desarrollo y ejecución de este Encuentro.

ENCUENTRO EXTREMEÑO DE CANCIÓN DE AUTOR 1987, PARA JOVENES INTERPRETES

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre del solista
 Nombre del representante
 Domicilio
 Localidad Teléfono
 Código Postal

Título	Autores de la música	Autores de la letra
1
2
3
4
5
6
7
8

....., a de de 198 ..

Fdo.:

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Música Folk 1987, para jóvenes intérpretes.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, al objeto de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de Música Folk, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Encuentro Extremeño de Música de Folk 1987, para jóvenes intérpretes.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en el mismo todos los conjuntos que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Artículo 3.º—La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—*Participantes.*

El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo. Podrán participar los conjuntos extremeños profesionales o aficionados, que interpreten Música Folk. En todo caso los conjuntos deberán cumplir los requisitos de estas bases.

Los miembros de los conjuntos participantes tendrán como máximo 30 años de edad al 31 de diciembre de 1987, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de sus miembros.

Segunda.—*Inscripción.*

Los conjuntos que deseen participar en este Encuentro de Música Folk deberán realizar la inscripción en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura, de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o de Cáceres (calle Ancha, núm. 6), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del día 15 de marzo de 1987.

La inscripción se formalizará en el Boletín que figura al final de estas Bases.

Tercera.—*Documentación.*

Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse:

- a) Curriculum (año de fundación, fuentes de inspiración, recogida de temas, letras y melodías, actuaciones, críticas, etc.).
- b) Relación nominal de los componentes del grupo, especificando edad e instrumentos que tocan cada uno (acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad).
- c) Una cinta cassette grabada recientemente, con la mayor calidad posible, por el conjunto.

Cuarta.—*Desarrollo.*

La Dirección General de Juventud y Deportes indicará la forma, lugar y fechas elegidas en que tendrá lugar el Encuentro.

La Dirección General de Juventud y Deportes, a propuesta de los Conservatorios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionará un grupo para asistir a un Encuentro, en concurrencia con los grupos representantes de otras Comunidades Autónomas, que percibirá una ayuda de 100.000 pesetas, para equipamiento.

Este Encuentro se celebrará en Guadalajara, durante la segunda quincena del mes de junio de 1987.

Quinta.—Cada conjunto participante, tanto en el Encuentro Extremeño como en el Nacional, realizará una actuación máxima de 30 minutos.

El orden de las actuaciones se fijará previo sorteo.

Sexta.—La Dirección General de Juventud y Deportes podrá designar una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al presente Encuentro.

Séptima.—Se encomienda a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz todo lo referente a la organización, desarrollo y ejecución de este encuentro.

Octava.—La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

ENCUENTRO EXTREMEÑO DE MUSICA KOLK 1987, PARA JOVENES INTERPRETES

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del conjunto
 Nombre del representante
 Domicilio
 Localidad Teléfono
 Código Postal

TEMAS QUE PRESENTAN AL ENCUENTRO

Título	Autores de la música	Autores de la letra
1
2
3
4
5
6
8

....., a de de 198 ...

Fdo.:

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca Concurso "Comic 87", para jóvenes dibujantes extremeños.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, al objeto de fomentar la promoción de jóvenes dibujantes que cultiven el género del comic, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el concurso «Comic 87» para jóvenes dibujantes extremeños.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en el mismo todos los dibujantes que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Artículo 3.º—La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—Podrán participar todos aquellos dibujantes no profesionales, nacidos en Extremadura o que acrediten su residencia en la misma, menores de 30 años antes del 31 de diciembre de 1987.

Segunda.—El tema y la extensión serán totalmente libres, no estableciéndose ninguna distinción entre blanco y negro y color.

Tercera.—Los originales deberán tener un formato de 60x40 centímetros, o medidas que mantengan dicha proporción.

Cuarta.—Los originales deberán remitirse antes de 1 de mayo de 1987, a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o de Cáceres, (calle Ancha, 6), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La inscripción se formalizará en el Boletín que figura al final de estas bases.

Quinta.—Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse una tarjeta conteniendo:

- Título de la historieta.
- Nombre y apellidos del autor o autores.
- Domicilio, población y teléfono.
- Fotocopia del D. N. I.

Sexta.—La Dirección General de Juventud y Deportes indicará la forma, lugar y fechas elegidas en que tendrá lugar la exposición o exposiciones.

Séptima.—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud y Deportes seleccionará la obra que considere de mayor categoría e interés siendo el premio el siguiente: 50.000 pesetas.

Además, se podrán conceder accesits con diplomas.

Asimismo podrá realizarse una exposición itinerante con las obras premiadas.

Octava.—La Dirección General de Juventud y Deportes se reserva el derecho de reproducir o

exponer las obras presentadas hasta el 31 de diciembre de 1987.

Novena.—Se encomienda a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz, todo lo referente a la organización, desarrollo y ejecución de este Concurso.

Décima.—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases, y cualquier modificación justificada de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud y Deportes.

Undécima.—La participación en este Concurso supone la aceptación total de las presentes bases.

CONCURSO «COMIC-87», PARA JOVENES DIBUJANTES EXTREMEÑOS

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos
 Fecha nacimiento
 Domicilio
 Número
 Localidad
 Teléfono
 Provincia

HISTORIETAS PRESENTADAS

Título	Formato
.....
.....
.....

....., a de de 198

Fdo.:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de enero de 1987, por la que se prorrogan los permisos de caza concedidos para terrenos de aprovechamiento cinegético común de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula en los mismos la caza de perdiz con reclamo.

En cumplimiento del Decreto 48/1986, de 16 de julio, por el que se regula la caza en los terrenos de aprovechamiento cinegético común de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se han venido facilitando permisos por la Dirección General del Medio Ambiente, o en su caso por los Ayuntamientos y Sociedades federadas, a aquellos cazadores que lo han solicitado en las condiciones establecidas en el referido Decreto. Estos

permisos caducan en su mayoría el día 1 de febrero de 1987, último día hábil para la caza menor en general durante esta temporada en Extremadura.

No obstante, considerando la abundancia de ciertas aves migratorias, como palomas y estorninos, que en algunos casos pueden incluso causar daños a la riqueza agrícola, es conveniente prorrogar dichos permisos para facilitar el control y el ordenado aprovechamiento de dichas especies.

Por otra parte, considerando que hay cazadores que, por su edad avanzada, sólo practican ya la caza de la perdiz con reclamo y que muchos de ellos carecen de medios suficientes para acceder a terrenos acotados, procede autorizarles a practicar dicha modalidad tradicional de forma regulada.

En consecuencia, de acuerdo con la Orden de 5 de junio de 1986 por la que se establecen los períodos hábiles de caza durante la temporada 1986-87, oídos los Consejos Provinciales de Caza y a propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Caza en terrenos de aprovechamiento cinegético común.

Los cazadores en posesión del permiso legal de caza para terrenos cinegéticos de aprovechamiento común de Extremadura, independientemente de su fecha de caducidad, podrán cazar todos los jueves y domingos hasta el próximo ocho de marzo, en los términos municipales previamente autorizados en el mismo, y de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos 2.º y 3.º de la presente Orden.

Artículo 2.º—Prórroga para ciertas aves migratorias.

1.—Podrán cazarse exclusivamente palomas torcaces, estorninos, zorzales, arrendajos, urracas, grajillas, cornejas negras y cuervos.

2.—La caza de estas especies podrá practicarse únicamente desde puestos fijos, de los cuales se deberá entrar y salir con la escopeta enfundada y descargada. Queda prohibida la utilización de perros.

3.—Esta caza sólo podrá practicarse desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su ocaso. En las zonas de dormitorio de paloma torcaz queda prohibida toda clase de caza desde tres horas antes del ocaso hasta dos horas después de la salida del sol.

Artículo 3.º—Perdiz con reclamo.

1.—En terrenos cinegéticos de aprovechamiento común podrán cazar la perdiz con reclamo exclusivamente los cazadores mayores de 65 años, todos los jueves y domingos hasta el próximo ocho de marzo.

2.—La distancia mínima entre puestos será de mil metros, y no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

3.—El número máximo de perdices a abatir por cazador y día queda limitado a cuatro ejemplares, que no podrán ser objeto de venta o comercio. Se recuerda la prohibición de usar para la caza hembras o reclamos artificiales.

4.—Aquellos cazadores con impedimentos físicos para practicar otro tipo de caza, independientemente de su edad, podrán solicitar permiso para esta modalidad, adjuntando con la solicitud el certificado médico correspondiente.

5.—En aquellos términos municipales donde por sus especiales condiciones orográficas o agrícolas las perdices sean abundantes en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, los cazadores vecinos o naturales del municipio podrán solicitar permiso para cazar la perdiz con reclamo en dichos terrenos, adjuntando fotocopia del carnet de identidad y de la licencia de caza correspondiente. En estos casos justificados, la Dirección General del Medio Ambiente podrá autorizar excepcionalmente la caza de perdiz con reclamo en las condiciones oportunas para asegurar su racional aprovechamiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.^a—Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General del Medio Ambiente de esta Consejería, calle Cervantes 12, 3.^o, en Mérida.

2.^a—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de enero de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta, celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Aldeacentenera (Cáceres).

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Aldeacentenera (Cáceres).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adju-

dicadas a Construcciones Jesús Gallego Collado, en la cantidad de 60.443.515 pesetas. I.V.A. incluido.

Mérida, 27 de mayo de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta, celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 16 viviendas en Solana de los Barros (Badajoz).

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 16 viviendas en Solana de los Barros (Badajoz).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Dámaso Fernández y Fermín Núñez, en la cantidad de 45.862.380 pesetas. I.V.A. incluido

Mérida, 27 de mayo de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta, celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Malcocinado (Badajoz).

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Malcocinado (Badajoz).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a SOCOGRAN, en la cantidad de 28.653.543 pesetas. I.V.A. incluido.

Mérida, 27 de mayo de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta, celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 24 viviendas en Villafranco del Gadiana (Badajoz).

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 24 viviendas en Villafranco del Gadiana (Badajoz).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Dámaso Fernández y Fermín Núñez, en la cantidad de 73.563.523 pesetas. I.V.A. incluido.

Mérida, 27 de mayo de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta, celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 50 viviendas en Monesterio (Badajoz).

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 50 viviendas en Monesterio (Badajoz).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Entrecañales y Távora, S. A., en la cantidad de 150.651.623 pesetas. I.V.A. incluido.

Mérida, 27 de mayo de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta, celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Rincón del Obispo (Cáceres).

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Rincón del Obispo (Cáceres).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Construcciones Jesús Gallego Collado, en la cantidad de 45.018.627 pesetas. I.V.A. incluido.

Mérida, 28 de mayo de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 12 de junio de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción de 15 viviendas en Berlanga (Badajoz).

Declarado desierto el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Berlanga (Badajoz), esta Consejería ha procedido a la adjudicación directa de las mismas, cumplidos los trámites que establece el artículo 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del citado Reglamento, se hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Construcciones Hermanos Segador, S. L., en el precio de 46.640.000 pesetas. I.V.A. incluido.

Mérida, 12 de junio de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Juan José Flores Man-

zano, con domicilio en Cabezuela del Valle, C/ La Pina, 11, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 17 línea Cabezuela-Jerte.

Final: C. T.

Término municipal afectado: Cabezuela del Valle.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 117.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Puente de los Buitres. Cabezuela.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$ 220-127 V.

Presupuesto en pesetas: 828.929.

Finalidad: Chalets.

Referencia del expediente: A.T.-4.287.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de diciembre de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de José Martínez Nava, con domicilio en Jarandilla de la Vera, Carretera de Guijo de Santa Bárbara, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Línea A. T. propiedad de la finca Cuaterno. Cuacos de Yuste.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$ 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.139.480.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-4.198.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a

información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 16 de junio de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con domicilio en Madrid, C/ Zurbano, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. existente en Centro acondicionamiento tabaco en Talayuela.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Talayuela.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 100.

Materiales: Conductores Cu. 3 (1 x 50) mm

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento. Centro acondicionamiento tabaco en Talayuela.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 2.000 KVA.

Relación de transformación: 13.200 / 20.000 / 380-220.

Presupuesto en pesetas: 15.299.448.

Finalidad: Distribución en MT a C. T. de Batio y suministro de energía eléctrica BT a Batio, subproductos, silos y filtros.

Referencia del expediente: A.T.-4.269.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de diciembre de 1986.

CAJA DE AHORROS DE PLASENCIA

ANUNCIO de 3 de febrero de 1987, relativo a convocatoria de Elecciones para Consejeros Generales.

Abierto el proceso electoral para la constitución de la nueva Asamblea General de la Caja de Ahorros de Plasencia, de la que formarán parte cincuenta y siete Consejeros Generales representantes directos de los impositores, convoco la correspondiente elección para designar cincuenta y siete titulares y otros tantos suplentes, por y entre los quinientos cuarenta y tres Compromisarios incluidos en la relación nominal definitiva, una vez rectificada con la renuncia de veintisiete, conforme a las siguientes normas:

1.^a—La votación se celebrará ante Notario, el día veintisiete del mes en curso, comenzando a las diez y finalizando a las dieciséis horas, en el Aula de Cultura de la Entidad, sita en Plasencia, calle Verdugo, número dos, con asistencia del Presidente de la Comisión Electoral y de un represen-

tante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

2.^a—Esta convocatoria será anunciada en el Diario Oficial de Extremadura y en los periódicos regionales «Hoy» y «Extremadura», y se notificará a todos los Compromisarios, en sus domicilios, mediante correo certificado con acuse de recibo.

3.^a—Serán elegibles todos los Compromisarios incluidos en la relación nominal definitiva protocolizada notarialmente.

4.^a—Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Comisión Electoral, serán propuestas por al menos cincuenta y siete Compromisarios, conteniendo cada una, como mínimo, igual número de candidatos, relacionados en orden de preferencia, y el plazo para su presentación comenzará en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el día veintitrés del presente mes, inclusive, pudiendo remitirse por correo certificado.

Plasencia, 3 de febrero de 1987.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1987

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 4.240 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.180 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.120 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.060 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 55 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 80 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1987 completo de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Con fecha de de 1987, les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)